



DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2025-MDBI/A

Los Baños del Inca, 26 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 021-2024-MDBI/A, de fecha 20 de diciembre del 2024; el Informe N° 004-2025/MDBI-GAT, de fecha 18 de febrero del 2025; el Proveído N° 299-2025-MDBI/A, de fecha 19 de febrero del 2025; el Informe Legal N° 044-2025-MDBI-OGAJ/DECÑ, de fecha 24 de febrero del 2025; el Proveído N° 331-2025-MDBI/A, de fecha 26 de febrero del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, otorga potestad tributaria a los gobiernos locales al disponer que estos tienen competencia para administrar sus bienes y rentas.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el mismo texto legal, en su artículo 39° establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante la dación de Decretos de Alcaldía y según el artículo 42°, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2024-MDBI/A, de fecha 20 de diciembre del 2024, se estableció el monto mínimo y las fechas de vencimiento del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, para los contribuyentes del distrito de Los Baños del Inca. Asimismo, en su Segunda Disposición Transitoria y Final, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Que, mediante Informe N° 004-2025/MDBI-GAT, de fecha 18 de febrero del 2025, el Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, solicitó al despacho de Alcaldía, la prórroga de la fecha de presentación de Declaraciones Juradas y la fecha de vencimiento para el pago al contado y de la primera cuota del Impuesto Predial hasta el 31 de marzo del 2025, establecidos en el artículo tercero de la Ordenanza Municipal N° 021-2024-MDBI/A.

Que, mediante Informe Legal N° 044-2025-MDBI-OGAJ/DECÑ, de fecha 24 de febrero del 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2025-MDBI/A

Los Baños del Inca, 26 de febrero del 2025

Los Baños del Inca, emitió opinión legal, señalado que es procedente la prórroga a través de un Decreto de Alcaldía del plazo para la presentación de declaraciones juradas, el vencimiento para el pago al contado y la primera cuota del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2025, hasta el 31 de marzo del 2025.

Que, mediante Proveído N° 331-2025-MDBI/A, de fecha 26 de febrero del 2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, dispuso a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, emitir acto administrativo, actuando según sus funciones y teniendo en cuenta las consideraciones del Asesor Jurídico.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el 31 de marzo del 2025, la fecha de presentación de declaraciones juradas, el vencimiento para el pago al contado y la primera cuota del Impuesto Predial, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Artículo Segundo.- DISPONER que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del 01 de marzo del 2025, previa publicación conforme a Ley.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, en lo que fuere de su competencia.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen y Relaciones Públicas, publique el presente Decreto de Alcaldía en la página web de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Jaime Mantilla Silva
Jaime Mantilla Silva
ALCALDE

C.c
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Administración
- Asesoría Jurídica
- Gerencia de Administración Tributaria
- Imagen y Relaciones Públicas
- Unidad de Informática
- Archivo

